



Exp.: A/SER-013539/2026

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

ORDENO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado "ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTES DE REFERENCIA DE LA EDIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID", promovido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 261.783,75 euros, justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, cuenta con dos herramientas de cálculo de costes de edificios y de elementos constructivos, destinados a proporcionar una ayuda a particulares y administraciones dentro del ámbito de la región.

Los Costes de Referencia de la Edificación son un instrumento destinado a cualquier usuario que necesite, mediante un procedimiento sencillo y directo, obtener una primera aproximación a los costes de construcción de un proyecto de obras.

La Base de Precios de la Construcción es una herramienta dirigida a los profesionales del sector de la edificación y la construcción, tanto desde el ámbito público como el privado. Su uso principal es servir de ayuda en la elaboración de mediciones y presupuestos particularizados, con descripciones de unidades de obra completas, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

El objeto de este contrato es la actualización de estas dos herramientas durante los treinta y dos meses siguientes a la firma del contrato, de forma que las mismas puedan adaptarse a las constantes fluctuaciones del mercado de la construcción y permitan obtener valores y presupuestos acordes con la realidad.

Además, la base de precios debe de introducir mejoras cuantitativas y cualitativas, para ir adaptándose de forma paulatina a los nuevos procesos constructivos, los cuales están en continua evolución, así como para contener referencias suficientes para la elaboración de presupuestos de obra.

Se pretende también crear una nueva herramienta de ayuda a los técnicos redactores usuarios de la base, la cual ayude a elaborar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los proyectos en función de las unidades de obra incorporadas al presupuesto de los mismos.

Se considera necesario para la realización de los trabajos, la contratación de un servicio de ingeniería especializado en Bases de Precios relacionadas con el ámbito de la construcción.

Teniendo en cuenta la continua variación en los costes en la construcción y la evolución de la normativa y sistemas constructivos se requiere de un mantenimiento y revisión periódica de ambas herramientas. Se considera que un contrato de 32 meses, con 3 entregas espaciadas en el tiempo, redunda en ahorro de costes, de trámites y de mejora en la transparencia del proceso de adjudicación.



EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P. D. (Orden 27/12/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Firmado digitalmente por: PICCIO-MARCHETTI PRADO MARIA JOSE
Fecha: 2026.05.20 10:48